

**SANTIAGO, 2 OCTUBRE 2020**

**RESOLUCION N°02055 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley 21.091; en la Resolución Exenta N°03193 de 2016; en la Resolución Exenta N°03095 de 2011; en la Resolución Exenta N°05339 de 2012 el correo electrónico de la Vicerrectora Académica de fecha 25 de septiembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Resolución Exenta N°03095 de 2011, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, en el punto 2.3 Perfil de Egreso y Competencias Genéricas inciso primero, establece que: "la formación en la UTEM se enfoca en potenciar en sus egresados y egresadas un perfil que en lo profesional los dote con competencias claras y definidas para un desempeño efectivo y con capacidad para actualizarse en el ámbito de su profesión".

2. Que la Resolución Exenta N°05339 de 2012 aprueba el Manual de Operacionalización para el Diseño, Aprobación, Dictación, Administración y Modificación de Planes de Estudios.

3. Que el perfil de egreso institucional, de acuerdo con la resolución Exenta N° 5339 del año 2012, "es el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que todo estudiante debe demostrar al término de su proceso formativo y que lo habilita para ejercer su profesión o para obtener un grado académico".

4. Que las disposiciones contenidas en la Ley 21.091 de 2018, vinculadas con la mejora continua de los procesos de enseñanza y el cumplimiento de los criterios y estándares de calidad, cuando corresponda, establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; los que ponen en el centro a los estudiantes y sus aprendizajes, así como la generación del conocimiento e innovación.

5. Que la Resolución Exenta N°03193 de 2016 constituye la Comisión Asesora de la Dirección General de Docencia.

6. Que, así las cosas, el correo electrónico de la Vicerrectora Académica, dirigido al Director Jurídico es procedente, por tanto,

**RESUELVO:**

I. **Apruébese el PROTOCOLO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL PERFIL DE EGRESO UTEM** que tiene por objetivo garantizar el correcto diseño, implementación, evaluación de logro y retroalimentación de los Perfiles de Egreso de todas las carreras y programas vigentes en la institución.

La adecuada implementación de este protocolo tributa a la calidad del proceso formativo, a la pertinencia de la oferta y a las demandas del entorno y desafíos del mercado laboral.

En tal sentido, el Protocolo es parte de un mecanismo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad del proceso formativo en el Pregrado y Postgrado.

II. Son componentes del *Protocolo de Aseguramiento de la Calidad del Perfil de Egreso UTEM*, en el marco de un ciclo de mejora continua:

(i) Diseño y validación del proceso de elaboración de Perfiles de Egreso, conforme a procedimientos normalizados y adecuadamente expuestos en manuales e instructivos de tipo macro y microcurricular.

(ii) Instalación e Implementación del Perfil de Egreso, en acuerdo con los criterios y protocolos institucionales vigentes, y prácticas habituales de monitoreo.

(iii) Evaluación del logro de resultados de aprendizaje y competencias comprometidas en perfiles de egreso, a través de procedimientos para el desarrollo de Evaluación Intermedia y Final de Perfil de Egreso.

(iv) Retroalimentación de perfiles de egreso, y del proceso de enseñanza en su conjunto, en función de los resultados de los diferentes procesos de evaluación –en el marco de un ciclo de mejora continua de la calidad del perfil.

III. Los ritmos o temporalidades de evaluación del Perfil de Egreso podrán oscilar entre los tiempos: (i) de duración de una cohorte –entendiéndose en este contexto que se evaluará el perfil de egreso al término de la duración nominal de una carrera; (ii) la duración de un período de certificación de carreras, al término del cual deberá haber sido realizada una nueva revisión del perfil (autoevaluación); (iii) la duración de un ciclo de formación (primer y segundo ciclo), tras los cuales se evaluará la calidad del proceso formativo a través de la verificación del grado de apropiación de las y los estudiantes de las competencias comprometidas en el Perfil de Egreso; (iv) la duración de un semestre, cuando la evaluación del Perfil de Egreso es hecha en una asignatura, a partir de un proceso de autoevaluación de las y los estudiantes respecto del grado de dominio de resultados de aprendizaje y/o de competencias presentes en el perfil de egreso (*Assessment*).

IV. Entre los procesos, prácticas y procedimientos periódicos de revisión y validación interna del Perfil de Egreso estarán:

(i) La revisión interna del Perfil de Egreso levantado por Comités de diseños curriculares y validados por Consejos de Facultad.

(ii) La revisión y validación interna del Perfil de Egreso por unidades técnicas de la VRAC (UIC y Comisión de Evaluación y Currículo – VRAC).

(iii) La Evaluación Intermedia del Perfil de Egreso (Dirección de Aseguramiento de La Calidad).

(iv) La Evaluación Final del Perfil de Egreso (Dirección de Aseguramiento de La Calidad).

(v) Prácticas de *Assessment* (Dirección de Aseguramiento de La Calidad).

(vi) Prácticas de revisión y mejora de perfiles de egreso, contenidas en Planes de Mejora desarrollados por las carreras, con posterioridad a los procesos de acreditación o certificación.

(vii) Otros procedimientos que se estime pertinente implementar en el futuro.

V. Entre los procesos, prácticas y procedimientos periódicos de revisión y validación externa del Perfil de Egreso estarán:

a) La revisión y validación externa (juicio experto) del perfil que se materializa al inicio de cada proceso de creación y/o certificación de carreras conforme a los cánones establecidos en los Manuales.

b) Prácticas y procedimientos habituales y periódicos de revisión y validación externa del Perfil de Egreso a través de encuestas, por ejemplo: Encuesta de satisfacción estudiantil; Resultados encuesta fin de carrera; Empleabilidad de titulados, entre otras.

VI. Las unidades de la Vicerrectoría Académica, concernidas en estos procesos serán la Dirección General de Docencia y la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de los procesos formativos de Pregrado y Postgrado.

Regístrese y Comuníquese,

DISTRIBUCIÓN:  
Rectoría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Docencia  
Dirección de Desarrollo Académico  
Facultad de Administración y Economía  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial

**LUIS PATRICIO  
BASTIAS  
ROMAN**

Firmado digitalmente por  
LUIS PATRICIO  
BASTIAS ROMAN  
Fecha: 2020.10.02  
17:52:41 -03'00'

**LUIS  
LEONIDAS  
PINTO  
FAVERIO**

Firmado digitalmente  
por LUIS  
LEONIDAS  
PINTO FAVERIO